

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Francisco Igea Arisqueta, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes, del vigente Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente pregunta para la que se solicita **respuesta por escrito sobre la gratuidad y altruismo que debe regir la donación de órganos y tejidos en España**.

Congreso de los Diputados, 12 de marzo de 2018

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según el Real Decreto-ley 9/2014, de 4 de julio, por el que se establecen las normas de calidad y seguridad para la donación, la obtención, la evaluación, el procesamiento, la preservación, el almacenamiento y la distribución de células y tejidos humanos y se aprueban las normas de coordinación y funcionamiento para su uso en humanos establece en su articulado la gratuidad y carácter no lucrativo de la extracción, donación y actividades de los establecimientos de tejidos.

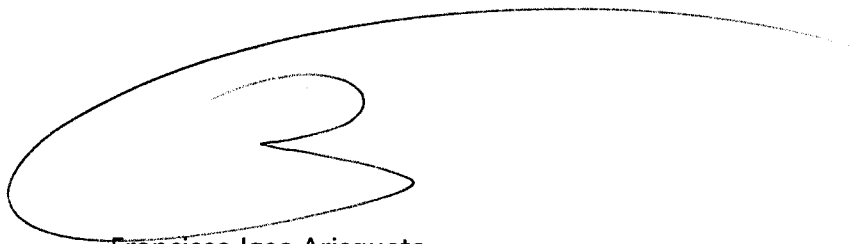
Estos principios de gratuidad y carácter no lucrativo pueden colisionar con el mecanismo de gestión de estos procedimientos que el Ejecutivo autonómico de Castilla y León ha instaurado para ello. El Ejecutivo autonómico ha concedido a una entidad privada el monopolio de la gestión para los tejidos que se donan, a excepción de los tejidos de córneas y tejidos osteotendinosos. Un mecanismo que suscita dudas cuando en el resto del territorio, el resto de ejecutivos autonómicos ha establecido que estos procedimientos se gestionen directamente por bancos de tejidos públicos o fundaciones de carácter público.

El funcionamiento del sistema que mencionamos es el siguiente: cuando una persona fallece y existen tejidos disponibles para trasplantar o donar, ya sea por voluntad propia o por los familiares si correspondiese, se procede a la extracción por parte del personal sanitario en la sanidad pública. De estos tejidos extraídos, se envían los huesos, tendones, piel y córneas a una fundación privada que realiza los tratamientos necesarios para que puedan ser utilizado para implantes, que el servicio autonómico de salud de Castilla y León compra a esta fundación cuando precisa. Resulta curioso que, posteriormente, en el año 2014 la misma conserjería de Sanidad de Castilla y León crease el Centro Biotecnológico, en el seno del Centro de Hemoterapia, con la finalidad de preservar tejidos humanos. Un centro cuyas funciones no se han desarrollado a excepción de la preservación del tejido de las córneas.

Esta situación nos suscita serias dudas sobre la idoneidad del procedimiento, el cumplimiento del altruismo requerido y establecido por la norma que regula este procedimiento, y refuerza nuestra convicción de que es necesario que el Banco de Tejidos sea de carácter público como medio de garantizar la ausencia de lucro.

En relación a lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Qué medidas ha tomado el Gobierno para asegurar que en los bancos de tejidos privados no se incumple la normativa de trasplantes en lo tocante a la ausencia de lucro?
2. ¿Existe un catálogo de precios único? ¿Cuáles son éstos?
 - a. Si no es así, ¿tiene conocimiento del precio que ofertan cada uno de ellos por los diferentes tejidos?
3. ¿Conoce el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, el balance económico de estos centros?
4. ¿Le consta si en las inspecciones que obligatoriamente han de pasar estos centros se analiza el balance económico de los mismos?
5. ¿Existen centros que no hayan pasado dichas inspecciones en el último año? ¿Cuáles?
6. ¿Le consta al Gobierno si los bancos de tejidos pagan honorarios a facultativos del Sistema Nacional de Salud por participar en la extracción de estos tejidos?



Francisco Igea Arisqueta
Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos